



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2240468 HBJLE-GILT8-CZFDC 7661483A01B75181CF796AB37AE67708B052102A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org

 Ayuntamiento de Ponferrada INTERVENCIÓN	Tipo documento: ICFP
	Tipo de expdte: INT – Otros expedientes (ID. 120619)
	Nombre expte.: JUSTIFICACION DE LA APORTACION ECONOMICA AL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PSOE EN EL EJERCICIO 2020
	N.º expdte Firmadoc: 2021 / 15
	Destino: GRUPO POLITICO MUNICIPAL PSOE
	Asunto: INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS ATENDIDOS CON LA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL AL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PSOE EN EL EJERCICIO 2020

I. Dictamen ejecutivo

1. Introducción

Mediante el acuerdo plenario de 28 de junio de 2019 se aprobaron las asignaciones económicas a los grupos políticos municipales, señalando el acuerdo adoptado que

"[...] Los distintos grupos llevarán una contabilidad específica de las cantidades asignadas que pondrán a disposición del Pleno Municipal cuando éste lo requiera para su control político, en los términos que acuerde el propio Pleno Municipal o se fije reglamentariamente.

[...] las cuentas de los distintos Grupos Municipales se someterán a la fiscalización de la Intervención Municipal, en los términos del art. 214 TRLRHL haciéndose públicas en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, con indicación detallada de los ingresos y gastos.

A los efectos del control financiero, los Grupos Municipales presentarán ante la Intervención Municipal anualmente y antes del 31 de enero del ejercicio siguiente al que hagan referencia, la siguiente documentación:

- Un libro registro foliado, numerado y sellado, con los ingresos recibidos y los pagos realizados.*
- Las facturas recibidas y sus respectivos justificantes de pago [...]. La relación deberá ser firmada por el Portavoz del Grupo.*
- Memoria justificativa de la actividad.*

La Intervención Municipal hará el correspondiente informe de fiscalización anual [...]

El Pleno del Ayuntamiento ordenará la devolución de las cantidades que no hubieran sido aplicadas a los fines previstos en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, o las insuficientemente justificadas [...]."

Esta materia se desarrollaba en el apartado cuatro, punto segundo del artículo 32 "Dotaciones económicas a los Grupos Políticos" de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, cuya redacción se ha mantenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020 y se reproduce seguidamente:



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

“Todos los grupos deberán presentar ante el Pleno de la Corporación, durante el primer cuatrimestre del ejercicio posterior al que se refieran las asignaciones y gastos, la siguiente documentación:

- Un libro registro foliado, numerado y sellado, con los ingresos municipales recibidos durante el año y los pagos realizados con cargo a los mismos.
- Relación firmada por el portavoz del grupo municipal comprensiva del listado de facturas y recibos relativos a los gastos realizados en el año y sus respectivos justificantes de pago, debiendo señalara para cada gasto, los siguientes datos:
 - Proveedor
 - N.º y fecha de factura
 - Concepto facturado
 - Importes
 - Actividad del grupo con la que se relaciona el gasto
 - Medio y fecha de pago

Esta relación deberá ir acompañada de la totalidad de los justificantes originales (facturas, tiques, recibos) debidamente conformados y demás documentos acreditativos de los gastos, así como del listado de movimientos bancarios de la cuenta corriente que acrediten el pago de todos ellos.

En el caso de los gastos que hayan sido pagados en efectivo, en el justificante del gasto deberán plasmarse los siguientes elementos: fecha de pago, diligencia de “pagado”, diligencia de “en efectivo”, sello de la empresa proveedora y firma del representante de ésta.

Esta documentación se someterá a informe de la Intervención municipal con carácter previo a su presentación al Pleno para dar por justificada la aplicación a su finalidad de las asignaciones percibidas por los grupos, pudiendo la Intervención solicitar cuantas aclaraciones o documentación complementaria sea necesaria, así como utilizar técnicas de auditoría para efectuar la verificación.”

La Interventora del Ayuntamiento de Ponferrada emite este informe en cumplimiento del Acuerdo de Pleno de 28 de junio de 2019 ya citado y de lo señalado en el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, así como dentro de las actuaciones del Plan Anual de Control Financiero de 2021 en cuyo ámbito deben incluirse, por tratarse de actuaciones que responden a la naturaleza de las que forman parte del mismo.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2249468_HBJLE-GILT8-CZFDC_7661483A01B75181CF796AB37AE67708B052102A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: sile.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

2. Consideraciones generales

La actividad objeto de control es la justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político municipal PSOE en el ejercicio 2020. Para efectuar la justificación citada los grupos disponían de los plazos señalados en el Acuerdo de Pleno citado (31 de enero del ejercicio siguiente) y en las Bases de Ejecución reguladoras de la materia, que daban un margen algo más amplio (primer cuatrimestre del ejercicio siguiente).

Quien suscribe ha tenido acceso a la documentación presentada por el grupo político municipal socialista:

- Con fecha de entrada 1 de febrero de 2021 (13:41) y n.º de anotación en el Registro General 2296.
- Con fecha de entrada 17 de febrero de 2021 (9:14) y n.º de anotación en el Registro General 3810.
- Con fecha de entrada 30 de junio de 2021 (13:45 horas) y n.º de anotación en el Registro General 18809, fuera de plazo, pero con anterioridad a la emisión del informe de control financiero provisional.

El Informe provisional de control financiero permanente fue emitido por esta Intervención con fecha 27 de julio de 2021, puesto a disposición del grupo en la sede electrónica del Ayuntamiento con registro de salida 7514, de 28/07/2021, a las 10:04:00. **Con el fin de garantizar la efectividad de la notificación, también se entregó de forma personal a la Portavoz del grupo, en la misma fecha de la puesta a disposición electrónica.** El plazo para formular alegaciones al informe citado finalizaba el 18 de agosto de 2021, sin que se tenga constancia de la recepción de ninguna, por lo que quien suscribe ratifica en su totalidad lo expuesto en el Informe provisional de control.

3. Objetivos y alcance

El objetivo que se persigue con este control tiene tres vertientes:

- a) Comprobar que los gastos justificados cumplen los requisitos regulados en el art. 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (según la remisión que hace a ese precepto el apartado tercero del art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto): que la asignación no ha sido destinada al pago de remuneraciones de personal al servicio de la corporación ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2249468 HBJLE-GILT8-CZFDC 7661483A01B75181CF796AB37AE67708B052102A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: sile.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

b) Que los gastos que se justifican se derivan de la realización de actividades propias del funcionamiento de los grupos políticos, las cuales se relacionan en el artículo 32 ya citado y,

c) Que se cumplen los requisitos formales relativos a la contabilidad del grupo, documentación a presentar así como el tipo y contenido de los justificantes de gasto admisibles.

La verificación realizada no alcanza a la comprobación material de la contabilidad del grupo en su instalación física y el período de análisis abarca, como ya se ha indicado, todo el ejercicio 2020.

4. Valoración global

La valoración global que se deriva de las comprobaciones realizadas es satisfactoria ya que la justificación presentada por el grupo cumple los objetivos indicados en las letras a), b) y c) del apartado anterior: adecuada naturaleza de los gastos (art. 73.3 Ley 2/1985), que los gastos corresponden a actividades propias del funcionamiento del grupo y que se cumplen los requisitos formales sobre la contabilidad, documentación, tipo y contenido de los justificantes de gasto.

5. Conclusiones y recomendaciones

Se ha verificado la llevanza formal de una contabilidad específica: el grupo ha contabilizado correctamente la totalidad de las aportaciones municipales del ejercicio 2020 cuyo importe ascendió a 38.100,00 €, aunque no ha aplicado todos los fondos recibidos, por lo que queda pendiente de justificar una cantidad de 771,31 €, que deberán ser reintegrados al Ayuntamiento de Ponferrada junto con los intereses de demora que correspondan, como se pone de manifiesto en el apartado II.Resultados del trabajo.

Además, quien suscribe considera oportuno emitir las siguientes recomendaciones, que pueden contribuir a facilitar la ejecución de los gastos y la preparación de futuras justificaciones:

1º. Es conveniente que el pago de los gastos que se justifiquen con cargo a la aportación municipal se realice en el ejercicio al que correspondan o, a más tardar, en el mes de enero del ejercicio siguiente (por ejemplo, las facturas que el grupo reciba en en el mes de diciembre).



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

2º. Se debe procurar que las actividades se realicen totalmente en el ejercicio que se justifica. En caso de que las actividades se inicien en un año y finalicen en el siguiente (como es el caso del estudio de opinión que el grupo encargó a una consultora), debe quedar perfectamente claro en el concepto de las facturas la parte de gasto que corresponda a cada ejercicio en función de la actuación ejecutada. Todo ello para evitar confusiones entre gastos y pagos anticipados; éstos últimos no son gasto del ejercicio, tan solo constituyen una salida de fondos previa a la realización de un gasto.

II. Resultados del trabajo

i) Los hechos constatados como consecuencia del trabajo realizado se recogen en la tabla siguiente:

Norma aplicada	Tipo de comprobación	Resultado	
		Sí	No
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	Presenta libro registro, foliado, numerado y sellado con los ingresos municipales recibidos durante el año y los pagos realizados con cargo a los mismos	Cumple	
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	Presenta relación firmada por el portavoz del grupo municipal comprensiva del listado de facturas y recibos relativos a los gastos realizados en el año y sus respectivos justificantes de pago, señalando para cada gasto los siguientes datos: proveedor, nº y fecha de factura, concepto facturado, importes, actividad del grupo con la que se relaciona el gasto, medio y fecha de pago	Cumple	
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	La relación presentada se acompaña de la totalidad de justificantes originales (facturas, tickets, recibos) y demás documentos acreditativos de los gastos	Cumple	
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	La relación presentada se acompaña del listado de movimientos bancarios de la cuenta corriente que acrediten el pago de los justificantes y el ingreso de las aportaciones del Ayuntamiento	Cumple	
Art. 32 Bases de Ejecución	El importe de las aportaciones registradas coincide con los pagos efectuados por el Ayuntamiento	Cumple	
Art. 32.4.3 Bases de Ejecución	Los justificantes están emitidos a nombre del Grupo Político municipal	Cumple	
Art. 32.4.3 Bases de Ejecución	Los justificantes reúnen los requisitos previstos en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación y del Impuesto sobre el Valor Añadido	Cumple	
Arts. 73.3 Ley 7/1985 y 32.3.1 Bases de Ejecución	La asignación al grupo no puede ser destinada al pago de remuneraciones de personal que preste servicios a la entidad local, ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial e inventariable	Cumple	
Art. 32.3.2 Bases de Ejecución	Los justificantes responden a gastos de actividades propias del funcionamiento del Grupo Municipal de conformidad con la definición de las mismas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal	Cumple	

El resumen de ingresos y gastos se muestra a continuación:





Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

CONCEPTOS	IMPORTES (€)
1. Pagos registrados por el Ayuntamiento al grupo político municipal en el período de control	38.100,00
2. Aportaciones municipales registradas por el grupo en el período	38.100,00
3. Diferencia (1-2)	0,00
4. Gasto a justificar por el grupo político municipal socialista en 2020	38.100,00
5. Gasto que el grupo político municipal socialista imputa a la aportación municipal de 2020	38.114,36
6. Diferencia entre gasto a justificar y gasto imputado (4-5)	-14,36
7. Gastos comprobados por Intervención y admisibles de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020	37.328,69
8. Diferencia entre importe a justificar por el grupo y gasto comprobado por Intervención (4-7)	771,31

El grupo presenta gastos por un importe de 38.114,36 €, superior en 14,36 € a la aportación recibida del Ayuntamiento (38.100,00 €). De esos gastos, de acuerdo con las comprobaciones efectuadas por Intervención, no son admisibles los siguientes:

- Factura emitida en 2019, que no corresponde a gastos del ejercicio 2020, por importe de 673,17 €.
- Sanción impuesta por la Agencia Tributaria, por importe de 112,50 €.

Finalmente, los gastos admisibles de acuerdo con la normativa aplicable ascienden a 37.328,69 €, lo que implica que el grupo político municipal PSOE deberá reintegrar al Ayuntamiento de Ponferrada un importe de 771,31 €, más los intereses de demora que corresponda aplicar.

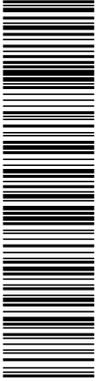
ii) Limitaciones al alcance

En la realización del trabajo no se han encontrado limitaciones al alcance.

iii) Seguimiento de recomendaciones

El grupo político municipal PSOE ha atendido la recomendación formulada en el Informe de control financiero definitivo emitido por quien suscribe el 4 de febrero de 2021, ya que ha aportado toda la documentación justificativa en los términos del acuerdo plenario de 28 de junio de 2019 y de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal (con la justificación del período anterior no había presentado correctamente la relación de gastos firmada por el Portavoz del grupo).





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22M0468 HBJLE-GILT8-CZFDC 76614B3A01B75181CF796AB37AE67706B052102A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

Es cuanto tiene que informar quien suscribe.

En Ponferrada, a 28 de septiembre de 2021, documento firmado electrónicamente

LA INTERVENTORA,

Fdo.: María del Carmen García Martínez